



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°019-2024-AL/MDC

Comas, 04 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

VISTO: El Informe N° 038-2024-OGPP/MDC de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 219-2024-OGAJ/MDC de fecha 01 de marzo de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el Provedo N° 392-2024-GM/MDC de fecha 04 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, concerniente a la **"Conformación del Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025 en el Distrito de Comas"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo, el artículo 53° establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción; y, el presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, el cual establece en el artículo 2° literal f), que el "Equipo Técnico lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional y Gobierno Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Gobierno Local y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo;

Que, el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso del presupuesto participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; asimismo, armoniza la realización de capacitación a los Agentes Participantes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 695/MDC de fecha 28 de febrero de 2024, se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025 en el Distrito de Comas, cuyo Artículo Segundo faculta al Señor Alcalde a emitir disposiciones complementarias que sean necesarias para la efectiva implementación de la citada Ordenanza Municipal;



Que, mediante el Informe N° 038-2024-OGPP/MDC de fecha 28 de febrero de 2024, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, informa que para el desarrollo adecuado del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025 en el Distrito de Comas, es necesario emitir un documento resolutivo que regule la conformación del Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Comas, la misma que facilitará la información para el desarrollo de los talleres de trabajo, realizando la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos, asimismo preparan y presentan la lista de proyectos que obtuvieron la aprobación en la evaluación técnica y financiera;



Que, mediante el Informe N° 219-2024-OGAJ/MDC de fecha 01 de marzo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la Conformación del Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025 en el Distrito de Comas, conforme a lo requerido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto y al amparo de lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, para lo cual debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante el Proveído N° 392-2024-GM/MDC de fecha 04 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a este despacho para su atención correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades" y, en concordancia con el artículo Segundo de la Ordenanza Municipal 695/MDC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Comas, para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025 en el Distrito de Comas:

a) Gerente de la Oficina General de Planificación y Presupuesto	Presidente
b) Subgerente de Participación Vecinal	Secretario Técnico
c) Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro
d) Gerente de la Mujer, Desarrollo Social y Programas Sociales	Miembro
e) Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
f) Gerente de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Transporte	Miembro
g) Gerente de Gestión Ambiental	Miembro
h) Subgerente de Inversión Pública	Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Podrá además estar integrado por un (1) representante de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Comas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los integrantes del Equipo Técnico conformado en el artículo precedente el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el artículo 14° del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025 en el Distrito de Comas, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 695/MDC.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas (www.municomas.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL
Abog. RIDER CÁCERES HORNA
SERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
ULISES VILLEGAS ROJAS
ALCALDE DE COMAS